



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 04 de abril de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0408/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCA/CA/067/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, signado por el Coordinador de Asesores, en la Alcaldía Iztapalapa, José Muñoz Vega por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por los Diputados Federico Döring Casar y Héctor Barrera Marmolejo y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0257/2022.

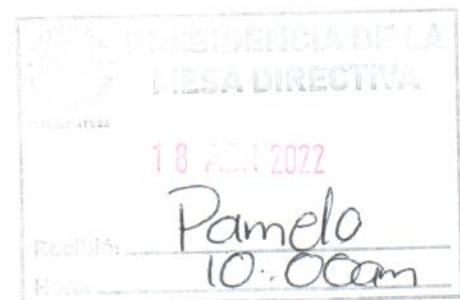
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores, en la Alcaldía Iztapalapa.

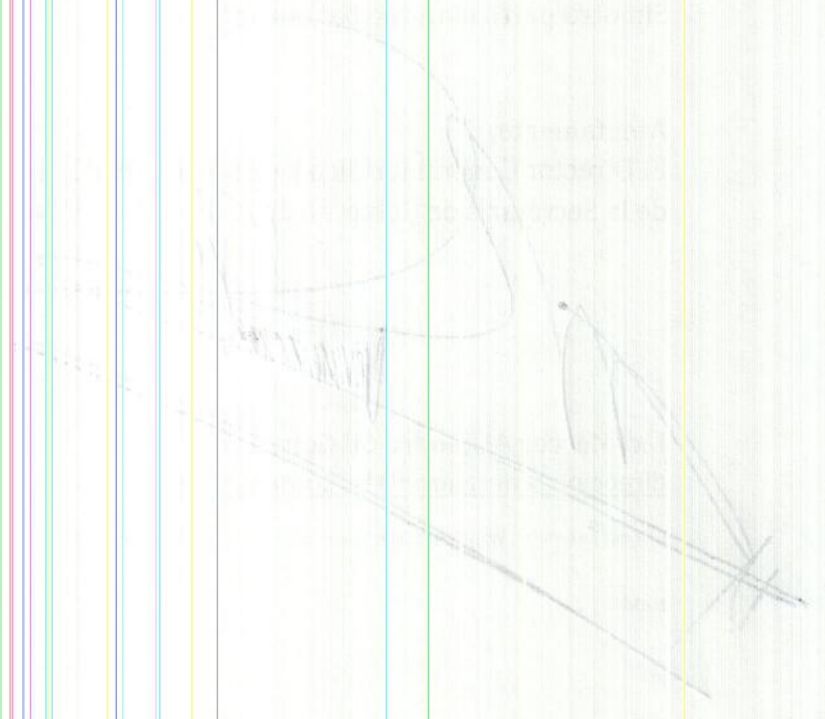
MAMM





Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant.

30



Federico Döring Casar
Héctor Barrera Narmolejo
26-Ene-2022

Coordinación de Asesores



Alcaldía
IZTAPALAPA

Ciudad de México, a 11 de Marzo 2022.

ALCA/CA/067/2022

Asunto: Respuesta al Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00022.4/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
PRESENTE

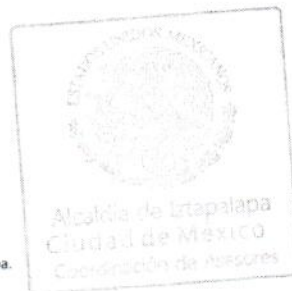
Por instrucciones de la alcaldesa de Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, adjunto información relacionada con el punto de acuerdo identificado con el número de oficio MDSPOPA/CSP/0257/2022, aprobado el 26 de Enero de 2022, por el Congreso de la Ciudad de México, "Por el que se exhorta a la Alcaldía Iztapalapa, para que informe de los sucesos acontecidos en el panteón civil de San Nicolás Tolentino con relación al caso del niño Tadeo Ayala Peralta y las acciones que al respecto han realizado por parte de su administración. Tercero se exhorta a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que remitan un informe sobre el caso que guardan los panteones en sus respectivas demarcaciones y el cumplimiento de la normatividad que los regula.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ MUÑOZ VEGA
COORDINADOR DE ASESORES

c.c.p. LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa.
F-1103



www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
@Aic_iztapalapa
Alcaldía Iztapalapa
5804 4140 conmutador



CUITLAHUAC
Guerrero
victorioso



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Aldama 83 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000

1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1962

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 SOUTH ELLIS AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO THE HONORABLE CHIEF OF BUREAU
OF CHEMISTRY
WASHINGTON, D. C.

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

1962

1962

1962



Iztapalapa, CDMX, a 16 de febrero de 2022

Oficio No. DGGyPC/0162/2022

ASUNTO: Se rinde informe

JOSÉ MUÑOZ VEGA
COORDINADOR DE ASESORES
DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

	
COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	
1245 <small>HORA</small>	 <small>NOMBRE</small>
CORRESPONDENCIA/RECIBIDA 16/02/2022	

Me refiero al similar número ALCA/CA/023/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, "...Segundo.- Por el que se exhorta respetuosamente a la Alcaldía Iztapalapa, para que informe a esta soberanía sobre los sucesos acontecidos en el panteón civil de San Nicolás Tolentino con relación al caso del niño Tadeo Ayala Peralta y las acciones que al respecto se han realizado por parte de su administración. Tercero.- Se exhorta respetuosamente a las y los 16 titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México para que remitan un informe a esta soberanía sobre el estado que guardan los panteones en sus respectivas demarcaciones y el cumplimiento de la normatividad que los regula..."; al respecto me permito informar lo siguiente:

1. El día 21 de enero del presente año, el entonces Administrador del Panteón Civil San Nicolás Tolentino, atendió a los padres del bebé Tadeo Ayala Peralta en las oficinas del Panteón quienes se acercaron para informarle que la tumba de su hijo había sido profanada y habían desaparecido sus restos; ante esto, el servidor público les solicito subieran a la fosa para verificar su denuncia y posteriormente acudir a dar parte a las autoridades ministeriales; sin embargo, se negaron a trasladarse al sitio y se retiraron sin manifestar nada.

El servidor público referido se trasladó a revisar la fosa 606 línea 11 del lote C-5, encontrando que la tierra que cubría la fosa había sido removida, que el féretro se encontraba abierto y en su interior no había cuerpo ni resto alguno.

Ante tal circunstancia, el Administrador notificó vía telefónica al Director de Gobierno sobre los hechos ocurridos, quien de forma inmediata le instruyó para que en ejercicio de sus funciones y atribuciones, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, honradez, lealtad, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, procediera a denunciar los hechos posiblemente constitutivos de un delito, por tanto el mismo día 21 de enero del presente año 2022, el entonces Administrador del Panteón Civil San Nicolás Tolentino presento formal denuncia ante la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztapalapa, Agencia Investigadora del MP IZP-6 con número de carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-1 C/D/00318/01-2022 por el posible delito de profanación y/o exhumación ilegal de cadáver.





Asimismo, le informó que con el objeto de prevenir hechos delictivos o infracciones administrativas, se ha reforzado la seguridad y vigilancia interna y externa en los Panteones Civiles de San Nicolás Tolentino, San Lorenzo Tezonco y el General de Iztapalapa, en los cuales se robustecieron los dispositivos de vigilancia y control de acceso a peatones, automóviles, carrozas, camiones de traslado de cortejos, motocicletas, entre otros, así como aumento en el número de elementos para el resguardo de las puertas de acceso y salida, sumado a los recorridos constantes al interior de los mismos durante las 24 horas del día. Aunado a ello la modificación de los horarios de entrada y salida de los trabajadores que son parte de la plantilla de la Alcaldía y de los prestadores de servicios denominados auxiliares, quienes pueden ingresar al panteón a partir de las 8:00 am y su salida a las 5:00 pm; de igual manera se realizó el cierre de poco más de 60 boquetes localizados en las bardas perimetrales de los Panteones, y el reforzamiento de las mismas.

De igual manera se reforzaron acciones tendientes a la rehabilitación y mantenimiento de los panteones, en las que participan diferentes áreas de esta Alcaldía, realizando trabajos de deshierbe, retiro de cascajo y basura, limpieza de pasillos y avenidas principales, pintura de lapidas, monumentos y bardas, poda de árboles, entre otros, buscando una mejora significativa en la imagen de los panteones siendo uno de los principales objetivos de esta Administración que los ciudadanos encuentren un lugar digno que inspire tranquilidad y confianza.

2. Con relación al resolutivo tercero del acuerdo referido, me permito informar sobre el estado que guardan los panteones de Iztapalapa y el cumplimiento de la normatividad que los regula.

La Alcaldía Iztapalapa alberga 10 Panteones, un Panteón General, dos civiles (San Nicolás Tolentino y San Lorenzo Tezonco) y 7 vecinales (San José Aculco, San Lorenzo Tezonco, Santa María Aztahuacán, Santiago Acahualtepec, Santa Martha Acatitla, Santa Cruz Meyehualco y San Sebastián Tecoloxtitla).

El Panteón Civil San Nicolás Tolentino, es el segundo más grande de la Ciudad de México, después del Panteón Dolores; este Panteón abrió sus puertas en el año de 1952 (teniendo a la fecha 70 años desde su fundación), y se encuentra ubicado sobre Av. San Lorenzo s/n. Col. Paraje San Juan, C.P. 09830, entre las calles de Av. Panteón y calle Estrella, Alcaldía Iztapalapa, en esta Ciudad, sobre una superficie de 113 hectáreas que equivalen a 1,130,000 metros cuadrados, dividido en 64 lotes, en los que se localizan cerca de 810,944 mil fosas teniendo aún espacio aproximado para 300,707 mil fosas más.

El Panteón Civil San Lorenzo Tezonco ubicado en Av. Tláhuac s/n Colonia San Lorenzo Tezonco, en esta Alcaldía, cuenta con una superficie de 47.7 hectáreas aproximadamente que equivalen a





47,1000 metros cuadrados, en el cual se localizan aproximadamente 124,000 fosas, dividido en 26 lotes.

Asimismo, el Panteón General de Iztapalapa se encuentra ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa s/n, a un costado de la iglesia de la Cueva Barrio San Lucas, C.P. 09000, en esta Alcaldía, mismo que cuenta con una superficie de 16, 750 metros cuadrados en el cual se localizan aproximadamente 4770.

Para el funcionamiento de los Panteones se cuenta con una plantilla de 157 trabajadores de base, autogenerados, y nómina 8, así como con 358 prestadores de servicios denominados auxiliares que realizan trabajos al interior de los panteones de común acuerdo con los dolientes.

En el Panteón Civil San Nicolás Tolentino se atienden de forma semanal aproximadamente 126 servicios de inhumación, 105 exhumaciones, 110 cremaciones de cuerpos y restos áridos, y 280 trámites de refrendos y mantenimientos. En el Panteón Civil San Lorenzo Tezonco se atienden aproximadamente 105 servicios de inhumación, y 140 exhumaciones, asimismo en el Panteón General de Iztapalapa aproximadamente 35 servicios de inhumación, y 21 exhumaciones. Importante mencionar que en los dos primeros cerca del 50% del total de los servicios de inhumación y cremación provienen de la Alcaldía Iztapalapa, y el otro 50% de las demás Alcaldías o de otros Estados de la República Mexicana. Por lo que hace al General de Iztapalapa, cerca del 80% del total de los servicios de inhumación provienen de los barrios de la Alcaldía Iztapalapa, y el otro 20% de las demás Alcaldías o de otros Estados de la República Mexicana.

En cuanto a la aplicación de la normatividad, en los Panteones de esta Alcaldía Iztapalapa se prestan los servicios públicos de inhumación, exhumación y re inhumación de cadáveres, restos humanos, y restos humanos áridos o cremados en estricto cumplimiento y observancia de lo previsto por el capítulo VI del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal en relación con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, y demás disposiciones aplicables. Asimismo, lo relativo a la recuperación de las fosas, gavetas, criptas o nichos abandonados, los sistemas de temporalidades sobre los derechos de uso sobre fosas, gavetas, criptas y nichos, trámites todos que se realizan de igual manera en estricto apego a la normatividad aplicable, actuando en todo momento dentro del marco de la legalidad, principio fundamental en el ejercicio del poder público acorde a la legislación vigente y su jurisdicción. En continua coordinación con la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y del Archivo General de Notarías.

Por lo que se refiere a los Panteones Vecinales los servicios de inhumación, exhumación y re inhumación de cadáveres, restos humanos, y restos humanos áridos se realiza en estricto cumplimiento y observancia de lo previsto por el Reglamento de Cementerios del Distrito Federal en relación con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control





Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, cuyos trámites son debidamente autorizados por esta Alcaldía.

Asimismo, por lo que hace a su administración en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción F punto 1 de la Constitución de la Ciudad de México, en relación con el artículo 50 Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; se establece que *la administración y cuidado de los panteones comunitarios es facultad y responsabilidad de los pueblos y barrios originarios. Asimismo, que los pueblos y barrios tienen derecho a la operación, administración y mantenimiento de los panteones ubicados dentro de su territorio. Sus autoridades representativas convocarán asambleas comunitarias en las que nombrarán a las personas encargadas de los mismos. Las autoridades de la Ciudad integrarán un padrón de éstos. Se respetará su autonomía y se garantizará el derecho de inclusión de las personas de los pueblos y barrios. Las autoridades representativas encargadas de la operación, administración y mantenimiento de estos panteones deberán presentar un informe detallado a la comunidad y a sus instancias representativas en el marco de su autonomía.*

Ahora bien, resulta importante señalar que, debido a la antigüedad de cada uno de los panteones, y las dimensiones traducidas en su extensión territorial, al paso de los años han presentado un significativo deterioro en su infraestructura.

En consecuencia, y a efecto de estar en posibilidad de prestar los servicios funerarios previstos por el Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, el Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa aprobó incluir en el Presupuesto de Egresos de este órgano político administrativo para el ejercicio fiscal de 2022, un Programa de Modernización Administrativa de los Servicios Funerarios y Seguridad sustentados en cinco ejes rectores: 1. Responsabilidad en la atención personalizada al deudo; 2. Mantenimiento de instalaciones dignas y seguras; 3. Modernización de sus procedimientos mediante la aplicación de nuevas tecnologías; 4. Capacidad de respuesta a las necesidades jurídicas, psicológicas y emocionales de los deudos; y 5. Reforzamiento de la seguridad y vigilancia.

1. Desarrollo e introducción de nuevas tecnologías en la prestación de los servicios funerarios con la intención de optimizar tiempos, y facilitar la prestación del servicio al usuario, a través de la creación e implementación de una plataforma web que brinde seguridad en el acceso y uso de la información el cual se encuentre apegado a la normatividad aplicable, que incluya:
 - a) La digitalización de los archivos existentes y los que se presenten una vez que se ponga en marcha el sistema, a fin de garantizar su resguardo y eficiente su uso.
 - b) Capacitación del personal en el uso y aplicación de las tecnologías que se implementaran para mejorar y eficiente el servicio.





2. Capacitar al personal y prestadores de servicios que desarrollen alguna actividad en los panteones y crematorios oficiales de la Alcaldía Iztapalapa, a través de:
 - a) Sensibilización en cuanto al estado anímico de los usuarios, permitiendo de esta manera que la atención sea de mayor calidez humana.
 - b) Derechos fundamentales de los deudos y de los restos humanos inhumados y cremados a fin de lograr la observancia de la Ley en la prestación del servicio y el resguardo de los restos humanos.
 - c) Capacitar al personal en los Derechos, obligaciones y responsabilidades que tienen como servidores públicos y ciudadanos.
3. Reparación, reestructuración y mantenimiento de las instalaciones de los panteones ubicados en la Alcaldía generando un entorno físico digno para los dolientes.
4. Profesionalización de los servidores públicos que presten sus servicios en los panteones de la Alcaldía y que tengan entre sus actividades la atención jurídica y psicológica de los usuarios.
5. Reestructuración y reforzamiento en materia de seguridad y vigilancia al interior y exterior de los panteones.

Sin más hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de Usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**ALCALDÍA IZTAPALAPA
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

C. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS

C.C.P. ROGELIO DEL CASTILLO BRICKER-DIRECTOR DE GOBIERNO _____ Presente.
C.C.P. LIC. SELENE BERENICE MORENO GARCÍA-JUD DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS _____ Presente.
Respuesta: ALCA/CA/023/2022
FOLIO DGGyPC/449
FOLIO DG-550



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.